



ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO  
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN

Recibi Ausc Original

Paly 11 FEB 2020 10:50

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Tlalpan, Ciudad de México a 10 de febrero de 2020

AT/DGA/DCH/SRLC/ 00365/2020

**URGENTE**

KATHERINE ESTEPHANY PONCE GOMEZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
P R E S E N T E

A través de este medio, me permito enviar a usted en dos tantos orden de apoyo logístico de 320 sillas, 32 mesas con mantel, 1 lona de 10 x 15 mts, 1500 lunches, 20 autobuses y 2000 botellas de agua de ¼ de litro que efectúa la sección 1 del Sindicato Unico de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Mexico; con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes; es importante señalar que el apoyo se requiere para el día 27 de febrero del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo.

ATENTAMENTE  
SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES  
Y CAPACITACIÓN

LUIS ANTONIO CABRERA REYES

Ccp.- Alejandro Mendoza Martínez.- Director General de Administración.- Para su conocimiento  
Ricardo Padilla Lugo.- Director de Capital Humano.- Para su conocimiento

VHMR

RECIBIDO  
D.G.A.  
DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO  
Gobierno de la CDMX  
Alcaldía Tlalpan  
0279  
10 FEB. 2020 14:51  
HORA

RECIBIDO  
D.G.A.  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
Gobierno de la CDMX  
Alcaldía Tlalpan  
0279  
10 FEB. 2020 14:42  
HORA

RECIBIDO  
D.G.A.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Gobierno de la CDMX  
Alcaldía Tlalpan  
0279  
10 FEB. 2020 14:45  
HORA



Alcaldía Tlalpan  
Dirección General de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Subdirección de Servicios Generales

ORDEN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO

FECHA: 4 DE FEBRERO DE 2020

Nº DE FOLIO: \_\_\_\_\_

TIPO DE EVENTO: TRASLADO DE AGREMIADOS DE LA SECCIÓN 1 A PEREGRINACIÓN A BASILICA

UBICACIÓN DEL EVENTO: CAMPAMENTOS DE LIMPIA PARTIENDO A LA BASILICA DE GUADALUPE

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EVENTO: 27 DE FEBRERO DE 2020

HORA:

7:00 A.M.

RESPONSABLE DEL EVENTO: OSCAR HERNANDEZ GARCIA, DELEGADO DE TRABAJO DE LA SECCION 1 DEL SUTGCDMX

TEL:

55 5521110127

|    |                       | EXCLUSIVO APOYO LOGISTICO |       |                              |          |                  |
|----|-----------------------|---------------------------|-------|------------------------------|----------|------------------|
| Nº | SERVICIOS             | RECURSOS PROPIOS          | RENTA | DESCRIPCION                  | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
| 1  | SONORIZACIÓN          |                           |       |                              |          |                  |
| 2  | MICROFONOS            |                           |       |                              |          |                  |
| 3  | SILLAS                |                           |       | SILLAS                       | 320      | PIEZAS           |
| 4  | TABLONES O MESAS      |                           |       | MESAS CON MANTEL             | 32       | PIEZAS           |
| 5  | LONAS                 |                           |       | LONA DE 10 X 15 MTS          | 1        | PIEZA            |
| 6  | CARPAS                |                           |       |                              |          |                  |
| 8  | TEMPLETES             |                           |       |                              |          |                  |
| 9  | TARIMAS               |                           |       |                              |          |                  |
| 10 | PODIUM                |                           |       |                              |          |                  |
| 11 | PRESIDIUM             |                           |       |                              |          |                  |
| 12 | PAÑO O MANTEL         |                           |       |                              |          |                  |
| 13 | MAMPARAS              |                           |       |                              |          |                  |
| 14 | BOX LUNCHS            |                           |       | LUNCH                        | 1500     | PIEZAS           |
| 15 | SERVICIO DE CAFETERÍA |                           |       |                              |          |                  |
| 16 | TRANSPORTE            |                           |       | AUTOBUS                      | 20       | UNIDAD           |
| 17 | OTROS: AGUA           |                           |       | BOTELLA DE AGUA DE 1/4 LITRO | 2000     | PIEZAS           |
| 18 | OTROS:                |                           |       |                              |          |                  |

OBSERVACIONES: LOS AUTOBUSES SE REQUIEREN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 4 PARA EL SECTOR A EN VILLA COAPA, 3 EN EL SECTOR B DE HUIPULCO, 7 EN EL SECTOR C Y D, 4 EN EL SECTOR DE CALLE CHICA Y 2 EN LA U.D. DE SISTEMAS MECANIZADOS, LAS SILLAS Y MESAS TAMBIEN SE DISTRIBUIRAN EN LOS CAMPAMENTOS DE ACUERDO AL OFICIO ANEXO

|                            |                                     |                                       |                       |                                |                             |
|----------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| ÁREA SOLICITANTE           | AUTORIZO                            | RECIBIDO DE CONFORMIDAD DEL ÁREA      | Vo.Bo. JUD de SGyAL   | Vo. Bo. DE COMUNICACIÓN SOCIAL | FIRMA PROVEEDOR DE RECIBIDO |
| <br>RICARDO PADILLA LUGO   | <br>LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTINEZ | <br>LUIS ANTONIO CABRERA REYES        | NOMBRE, FIRMA Y CARGO | NOMBRE, FIRMA Y CARGO          |                             |
| DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO | DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  | SUB. DE REL. LABORALES Y CAPACITACION |                       |                                |                             |





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:  
AT-2020-015-ADQ

REQUISICIÓN:  
039  
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:  
232-104-M001-25P100-1549-1-1-06-000  
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55, 63 I, II Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
MANUFACTURAS SERKA CONTINENTALES S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MSC170215V20  
DIRECCION: YACATAS No. 496, COL. NARVARTE PONIENTE, C.P. 03020,  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO  
TELÉFONO: 55 5575 1935 / E-mail: serkacontinentales@gmail.com  
REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSE MEDEL IBARRA

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE  
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:  
27 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y/O HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES  
NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 26 02 20  
HOJA No. 1 DE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 DE FEBRERO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y/O HASTA AGOTAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

| PARTIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | MARCA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL        |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------|------------------|-----------------|--------------|------------------|--|------------------------------|------------------------------|-------------|--------------|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | LUNCH (SANWICH DE 3 REBANADAS DE PAN BLANCO DE CAJA, CON DOS REBANADAS DE JAMÓN DE PIERNA O PAVO, 40 GRS. C/U, 1 REBANADA DE QUESO AMARILLO, UNA REBANADA DE QUESO BLANCO, 30 GMS. DE MAYONESA Y 10 GMS. DE MOSTAZA Y UN DOMO DE PLÁSTICO BIODEGRADABLE TRANSPARENTE MEDIDAS 15 X 14 CMS., UNA MANZANA DE REGULAR TAMAÑO DE 170 GRS. APROXIMADAMENTE, UNA BARRA DE CHOCOLATE DE 80 GRS., Y UN JUGO DE TETRAPACK DE 500 ML.) | S/M   | 1,500    | PIEZA            | \$95.00         | \$142,500.00 |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | BOTELLAS DE AGUA 250 ML. **                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | S/M   | 2,000    | PIEZA            | \$5.00          | \$10,000.00  |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
| NOTA: ** ESTOS PRODUCTOS NO CAUSAN I.V.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |          |                  |                 |              |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
| <table><tr><td colspan="2">CONTRATO ABIERTO</td></tr><tr><td>MONTO MINIMO I.V.A. INCLUIDO</td><td>MONTO MAXIMO I.V.A. INCLUIDO</td></tr><tr><td>\$17,530.00</td><td>\$175,300.00</td></tr><tr><td>(DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)</td><td>(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)</td></tr></table> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |          |                  |                 |              | CONTRATO ABIERTO |  | MONTO MINIMO I.V.A. INCLUIDO | MONTO MAXIMO I.V.A. INCLUIDO | \$17,530.00 | \$175,300.00 | (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) | (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) |
| CONTRATO ABIERTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |          |                  |                 |              |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
| MONTO MINIMO I.V.A. INCLUIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | MONTO MAXIMO I.V.A. INCLUIDO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |          |                  |                 |              |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
| \$17,530.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$175,300.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |       |          |                  |                 |              |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
| (DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                                                                                                        | (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |          |                  |                 |              |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |          |                  | SUBTOTAL        | \$152,500.00 |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |          |                  | IVA             | \$22,800.00  |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |       |          |                  | TOTAL           | \$175,300.00 |                  |  |                              |                              |             |              |                                                       |                                                            |

(CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

|                                                                                             |                                                                                                                 |                                                                                                                     |                                                                                                  |                                                                                                                                |                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORÓ<br>NOMBRE: NOMBRE: MARTIN OJENDIZ YANEZ<br>CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES<br>FIRMA: | REVISÓ<br>NOMBRE: KATHERINE ESTEPHANY PONCE GÓMEZ<br>CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES<br>FIRMA: | POR "LA ALCALDÍA"<br>NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ<br>CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN<br>FIRMA: | POR "LA ALCALDÍA"<br>NOMBRE: RICARDO PADILLA LUGO<br>CARGO: DIRECTOR DE CAPITAL HUMANO<br>FIRMA: | POR "LA ALCALDÍA"<br>NOMBRE: LUIS ANTONIO CABRERA REYES<br>CARGO: SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y CAPACITACIÓN<br>FIRMA: | POR "EL PROVEEDOR"<br>NOMBRE: C. JOSE MEDEL IBARRA<br>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL<br>FIRMA: |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

# CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 88,409 (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 88,409

FECHA DE FORMALIZACIÓN  
DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

## CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

### PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

### TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requirente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

### CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por esto conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

### QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

### SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Capital Humano, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia de presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a la especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ALCALDÍA TLALPAN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

AT-2020-003 BIS

ORDEN DE SERVICIO:

040

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

232-104-M001-25P100-1549-1-1-06-0000

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, 55 Y  
4 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO  
FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:  
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

JERA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. JIN160620171

DOMICILIO: CALLE 16 DE ENERO #100 COL. MAESTRANZA, PACHUCA  
HIDALGO, C.P. 42060

PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,  
LAGUNA DE MAYRAN 440, COL. ANAHUAC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P.  
11320, CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO:

REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOZA LÓPEZ

EFFECTUAR SERVICIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA  
REQUIRENTE

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA,  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXCO, ÁREA  
1, C.P. 06000

FECHA D ESTACIÓN DEL SERVICIO:  
27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE  
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS  
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE  
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA  
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES

NO APLICA

FECHA DE DÍA MES AÑO  
ELABORACIÓN 26 02 20 HOJA No. 1 DE

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 AL 27 DE  
FEBRERO DEL AÑO EN CURSO

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) ( )

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

| PARTIDA  | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL     |
|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| 1        | SERVICIO (UNO) DE ARRENDAMIENTO DE AUTOBUSES PARA TRASLADAR A LOS TRABAJADORES AGREMIADOS A LA SECCIÓN SINDICAL "UNO", LIMPIA Y TRANSPORTE, A LA PEREGRINACIÓN A LA BASILICA DE GUADALUPE QUE SERÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:<br>4 AUTOBUSES PARA EL SECTOR "A" VILLA COAPA<br>3 AUTOBUSES PARA EL SECTOR "B" HUIPULCO<br>7 AUTOBUSES PARA EL SECTOR "C" Y "D" HUIPULCO<br>4 AUTOBUSES PARA EL SECTOR CALLE CHICA<br>2 AUTOBUSES JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SISTEMAS MECANIZADOS | 20       | UNIDADES         | \$5,100.00      | \$102,000.00 |
| SUBTOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |                  |                 | \$102,000.00 |
| IVA      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |                  |                 | \$16,320.00  |
| TOTAL    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |          |                  |                 | \$118,320.00 |

(CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTÍN OJENDIZ  
YANEZ  
CARGO: J.U.D. DE  
ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: KATHERINE ESTEPHANY  
PONCE GÓMEZ.  
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y  
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA  
MARTINEZ  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: RICARDO PADILLA LUGO  
CARGO: DIRECTOR DE CAPITAL  
HUMANO

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"

NOMBRE: LUIS ANTONIO CABRERA REYES  
CARGO: SUBDIRECTOR DE RELACIONES  
LABORALES Y CAPACITACIÓN

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"

NOMBRE: JERA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.  
REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSÉ DE  
JESÚS ESPINOZA LÓPEZ

FIRMA:

# CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL  
PRESTADOR

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

PRESENTE ACREDITA LA  
CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU  
OBJETO SOCIAL LE PERMITE  
COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE  
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA  
PÚBLICA No. 68,341 (EN SU CASO DE  
PERSONAS MORALES)

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA  
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA No. 68,341

FECHA

DÍA: MES: AÑO:

OBSERVACIONES

## CLAUSULAS GENERALES

### PRIMERA: Incremento del Servicio

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### SEGUNDA: Condiciones de Pago

Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requirente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

### TERCERA: Calidad del Servicio

Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

### CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio

El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Dirección de Capital Humano, con la finalidad de verificar el control calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

### QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable

En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio: salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".